

# **Guía para el retorno a las actividades presenciales en la Universidad Autónoma Metropolitana**



**Octubre, 2021**

# Guía para el retorno a las actividades presenciales en la Universidad Autónoma Metropolitana

## Índice

---

1. Introducción, **3**
2. Ámbito de aplicación, **4**
3. Medidas generales de prevención, **4**
  - 3.1 Instancias encargadas del control de riesgo ante el COVID-19 dentro de las instalaciones universitarias, **4**
    - 3.1.1 Comité de supervisión, **5**
    - 3.1.2 Protección civil, **5**
  - 3.2 Medidas sanitarias a atender por las personas que asistan a las instalaciones universitarias, **6**
4. Acciones de la administración de las Unidades Académicas y Rectoría General, **7**
  - 4.1 Limpieza, desinfección, higienización y mantenimiento, **10**
  - 4.2 Asistencia a espacios cerrados: oficinas, aulas y talleres, **11**
  - 4.3 Cafeterías y comedores (cuando se autorice su apertura), **11**
  - 4.4 Áreas comunes, **12**
  - 4.5 Acciones frente a la sospecha de contagio, **12**
  - 4.6 Promoción de la salud, **13**
  - 4.7 Aspectos en salud mental, **13**
  - 4.8 Otras instalaciones de la Universidad, **14**
5. Aspectos a considerar por las trabajadoras y los trabajadores, **14**
  - 5.1 Aspectos generales, **15**
  - 5.2 Ventilación y circulación del aire, **15**
  - 5.3 Personal vulnerable, **16**
  - 5.4 Seguimiento de casos sospechosos o confirmados de contagio por el COVID-19, **16**
6. Aspectos a considerar por el alumnado, **16**
  - 6.1 Aspectos generales, **16**
  - 6.2 Acciones frente a la sospecha de contagio, **17**
7. Referencias, **17**

## 1. Introducción

Esta Guía tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias generales y definir las acciones que la Institución debe llevar a cabo, así como los aspectos a observar durante la emergencia sanitaria, que posibilitan un retorno responsable, gradual y ordenado a las actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). La finalidad es proteger a la comunidad universitaria (alumnado, personal académico y administrativo), así como a quienes proveen, prestan servicios y visitantes en general ante el virus SARS-CoV-2, causante del COVID-19.

Durante el transcurso de la pandemia por el COVID-19, el conocimiento de esta enfermedad ha evolucionado; cada día se descubren o surgen nuevos datos que han permitido actualizar la normatividad en materia sanitaria, aunado a las observaciones del grupo de expertos en la materia de la UAM y a la experiencia adquirida por la Universidad en el manejo de los Protocolos y medidas sanitarias, lo que ha motivado la elaboración de la presente Guía. En ésta se retoman las disposiciones aún vigentes del *Protocolo Sanitario de la UAM ante el COVID-19*, publicado el 26 de junio de 2020, elaborado de conformidad con la normatividad emitida por las autoridades sanitarias del país, federal y local, en particular en los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral y los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, publicados por la Secretaría de Salud federal el 17 y 29 de mayo de 2020, respectivamente. Asimismo, se consideran las actualizaciones de dichas disposiciones al 20 de septiembre de 2021.

Actualmente, los especialistas confirman que el principal medio de propagación del SARS-CoV-2 es por vía aérea, a través de los aerosoles que generan al hablar, toser o estornudar las personas que tienen el virus, presenten o no síntomas. Para evitar contagios en áreas cerradas, es necesaria la dispersión en el menor tiempo posible de los aerosoles, a fin de eliminar la carga viral de inoculación inicial.

El otro medio de contagio es por contacto directo con un enfermo del COVID-19, independientemente de que sea sintomático o asintomático.

Por otra parte, estudios más recientes muestran que las vacunas son altamente efectivas para prevenir complicaciones graves y reducir el riesgo de muerte por el COVID-19. Por ello, es importante aplicar el esquema de vacunación completo y continuar con las medidas sanitarias para reducir los riesgos de contagio y estar atentos a la nueva información acerca de esta enfermedad.

Las medidas descritas en la presente Guía atienden a los siguientes principios, enmarcados en el protocolo sanitario de la Institución:

- Privilegiar la salud y la vida.
- Solidaridad con todos y no discriminación.
- Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

## **2. Ámbito de aplicación**

La Guía se aplicará en las instalaciones de la UAM y debe ser cumplida por toda su comunidad, personas proveedoras, prestadoras de servicios y visitantes en general, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria.

Los comités de supervisión y las autoridades de cada Unidad Académica y Rectoría General deberán analizar las condiciones de sus espacios, así como los requerimientos sanitarios para proporcionar servicios a la comunidad universitaria, con el fin de determinar las medidas específicas que deriven de la presente Guía.

## **3. Medidas generales de prevención**

### **3.1 Instancias encargadas del control de riesgo ante el COVID-19 dentro de las instalaciones universitarias**

Los comités de supervisión y de protección civil son las instancias encargadas de supervisar la instrumentación y ejecución de las medidas sanitarias, así como de definir las acciones específicas en las Unidades Académicas e instalaciones dependientes de la Rectoría General.

### 3.1.1 Comité de supervisión

Los comités de supervisión instalados en 2020 en cada Unidad Académica y en Rectoría General seguirán en funciones, de conformidad con los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, con la responsabilidad de instrumentar, dar seguimiento y supervisar las medidas y acciones contenidas en la presente Guía, así como las del *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19* que continúen vigentes, entre las que se encuentran:

- Verificar la instrumentación y cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables en los sanitarios y de solución a base de alcohol en gel al 70% en los espacios previamente sugeridos por el comité de supervisión.
- Revisar el uso y dotación del equipo de protección personal específico.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de los trabajadores en aislamiento y, de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria correspondiente.

Los comités de supervisión deberán estar atentos a los cambios en protocolos, lineamientos, instructivos o guías que emita la autoridad competente para mitigar los efectos derivados del virus SARS-CoV2 COVID-19 en la salud, con el objetivo de evaluar sus impactos en las medidas sanitarias emitidas por la Institución y, en su caso, proponer nuevas acciones o modificar las medidas establecidas.

### 3.1.2 Protección civil

Las unidades de protección civil de la Universidad deberán instrumentar y ajustar los procedimientos de emergencia y contingencia, contemplando la emergencia sanitaria en sus actividades, esto es:

- Instrumentar la sana distancia en los procedimientos de repliegue en la zona de menor riesgo, la salida de emergencia por la ruta de evacuación, la ubicación en el punto de reunión y el regreso a instalaciones.
- Proveer de cubrebocas y gel antibacterial a las personas que lo necesiten, durante los incidentes.

- Establecer una estrategia especial para mantener la calma durante los incidentes que se presenten.

### 3.2 Medidas sanitarias a atender por las personas que asistan a las instalaciones universitarias

Es esencial y prioritario que la comunidad universitaria tenga el esquema completo de vacunación contra el COVID-19, ya que es una manera de protección personal y control de la pandemia. Vacunarse es un acto de solidaridad y responsabilidad para resolver un problema global.

La medida primordial que toda persona debe atender es aislarse en casa, si presenta síntomas de un resfriado común o alguno de los asociados al COVID-19; en consecuencia, no deberá acudir a las instalaciones de la Universidad, ni tampoco presentarse si en los últimos 14 días ha estado en contacto con una persona enferma del COVID-19 o que sea un caso sospechoso.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Universidad deberá atender las siguientes indicaciones:

- Pasar por los filtros sanitarios ubicados en las instalaciones para registrar la entrada y la salida, tomar la temperatura y aplicar gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
- Utilizar cubrebocas dentro de las instalaciones universitarias en todo momento y de forma correcta (cubriendo nariz y boca), así como otros artículos de protección, si se amerita, como caretas, guantes, lentes de protección, entre otros.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usar gel antibacterial y evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca).
- Mantener una sana distancia de, al menos, 1.5 metros con las demás personas.
- Respetar la distribución y uso de mobiliario, así como la capacidad de los espacios que permita mantener la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Realizar estornudo de etiqueta (cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo o el ángulo interno del brazo).
- No llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico.
- Manejar de manera correcta los residuos como cubrebocas, pañuelos y otros aditamentos utilizados como barrera para disminuir las

probabilidades de contagio, depositándolos en los contenedores de residuos no reciclables para ser desechados.

- Evitar compartir materiales, instrumentos y cualquier tipo de objetos de uso personal.
- Evitar, en lo posible, usar equipos y objetos de uso común, sin que previamente sean desinfectados.
- Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones relacionados con el distanciamiento, flujos y aforo en lugares específicos.
- Evitar asistir con acompañantes.
- Realizarse, de ser necesario, pruebas rápidas o PCR, cuando se presenten casos sospechosos o de haber tenido contacto con una persona contagiada. De resultar positivo, se aplicará la *Guía de actuación ante un probable caso de SARS-CoV-2 (COVID-19), con atención a criterios médicos y laborales*.

La comunidad universitaria deberá mantenerse informada del semáforo semanal de riesgo epidemiológico, de acuerdo a la ubicación de la Unidad Académica y Rectoría General a la que pertenezca y estar atentos a las disposiciones específicas que se publiquen en los medios oficiales de la Universidad Autónoma Metropolitana.

#### **4. Acciones de la administración de las Unidades Académicas y Rectoría General**

En este apartado se contemplan las actividades o acciones preventivas que la Universidad debe promover o realizar para salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad como: adecuación de espacios; control de aforo; flexibilidad de horarios; campañas de comunicación, sensibilización y concientización en temas de salud física y mental; la instrumentación de programas, procedimientos o medidas para los servicios que se presten; y en el uso de los distintos espacios e instalaciones (incluyendo áreas comunes como jardines, jardineras, pasillos, estacionamientos, talleres, laboratorios, bibliotecas, áreas deportivas, entre otras). Para mayor detalle se sugiere consultar el *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19*.

De conformidad con el *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19*, versión 6.2, emitido por la Secretaría de Salud federal el 18 de agosto de 2021, la educación es una actividad esencial para el correcto desarrollo de la niñez y las juventudes, que no

está sujeta a cierres de acuerdo con nivel de riesgo epidémico, por lo que las actividades presenciales se encuentran permitidas en la Universidad.

En este sentido, la Institución, consciente de la necesidad de que la comunidad universitaria se reintegre a las actividades presenciales, llevará a cabo un regreso responsable y gradual con una perspectiva humana, tomando en consideración diversos factores, como la disminución o aumento de los casos positivos y la ocupación hospitalaria por SARS-CoV-2, que notifican diariamente las autoridades sanitarias; el avance de la vacunación del alumnado, las instalaciones con que cuenta cada centro de trabajo, aulas, laboratorios y talleres empleados en la impartición de la docencia; la realización de la investigación y demás tareas asociadas a la vida universitaria; se pondrá especial atención al aforo y ventilación de los espacios, factores determinantes para la mitigación del riesgo.

Las actividades laborales presenciales se irán incorporando de manera gradual conforme a la necesidad del desarrollo de sus funciones, considerando horarios escalonados y flexibles, entre otras medidas contempladas en el *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19*, de forma que se minimicen los riesgos de contagio entre las trabajadoras y los trabajadores.

Las divisiones académicas definirán en cada una de las etapas del nivel de riesgo, los grupos y los horarios en los que habrá presencia del alumnado, previa consulta con las secretarías de Unidad, con la finalidad de no exceder el aforo establecido en salones, laboratorios, auditorios, talleres, entre otros lugares, asegurar los servicios requeridos y el cumplimiento de esta guía.

Por ello, conforme al color del semáforo de riesgo epidemiológico que informan las autoridades sanitarias, se desarrollarán las actividades de acuerdo a la tabla 1.

Tabla 1. Actividades específicas por nivel de riesgo

Semáforo Rojo (Máximo)	Semáforo Naranja (Alto)	Semáforo Amarillo (Moderado)	Semáforo Verde (Bajo)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente actividades esenciales.</li> <li>• Se privilegiará el trabajo en casa y las clases en línea.</li> <li>• Reservar la presencialidad para actividades escolares y administrativas que no puedan ser realizadas a distancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aforo máximo del 40% para actividades administrativas esenciales presenciales.</li> <li>• Para el caso de actividades no esenciales, se privilegiará el trabajo en casa.</li> <li>• Las clases presenciales tendrán un aforo máximo del 30% de la capacidad de los espacios, principalmente se conservarán las asociadas al uso de laboratorios y talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aforo máximo de 60% para las actividades administrativas presenciales.</li> <li>• Las clases presenciales tendrán un aforo máximo de 50% de la capacidad de los espacios, principalmente se conservarán las asociadas al uso de laboratorios y talleres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades habituales manteniendo medidas sanitarias.</li> </ul>

En esta tabla se tomaron como referencia los rangos, colores, denominación y parámetros del *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, versión 6.2*, emitido el 18 de agosto 2021 por la Secretaría de Salud federal, específicamente los de la tabla 4 ejemplos de actividades específicas por nivel de riesgo epidémico, en el rubro Operación de actividades económicas y sociales; asimismo, se consideraron los siguientes aspectos:

- La diversidad de actividades que se realizan en las instalaciones de la Universidad para cumplir con su objetivo de docencia, investigación, y preservación y difusión de la cultura.
- La necesidad de utilizar la totalidad de los espacios de las Unidades Académicas y Rectoría General.

- A partir de la capacidad máxima de los espacios y la sana distancia que debe mantenerse entre personas, se establece un aforo máximo según el semáforo de riesgo, acorde con las actividades que se planeen realizar.

Con todo lo anterior, puede observarse que los aforos establecidos para la UAM son inferiores al máximo contemplado en el *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19*, versión 6.2.

#### 4.1 Limpieza, desinfección, higienización y mantenimiento

Previo al regreso de actividades presenciales, la Universidad elaborará un programa de limpieza, desinfección e higienización permanente; asimismo, se realizarán trabajos de aseo con los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del COVID-19.

De presentarse un caso confirmado del COVID-19 en alguna persona que acudió a las instalaciones de la Universidad, se recomienda sanitización de las áreas cerradas donde permaneció por tiempo prolongado.

Los sanitarios deberán contar con insumos para el lavado de manos (agua, jabón y toallas de papel desechable) y el manejo de residuos, los cuales serán retirados periódicamente, para evitar su acumulación. Asimismo, se dispondrá de despachadores de gel antibacterial en los lugares previamente definidos.

Verificar regularmente el rendimiento de los sistemas de ventilación y aplicar estrategias de control de aireación, filtración y limpieza del aire suplementario; el correcto funcionamiento de extractores de aire, aires acondicionados y ventiladores, así como la apertura de puertas, ventanas y elementos que permitan la ventilación en espacios comunes, a fin de mejorar la calidad del aire.

## 4.2 Asistencia a espacios cerrados: oficinas, aulas y talleres

### Oficinas

Revisar que los espacios y la disposición del mobiliario permitan el distanciamiento físico de 1.5 metros; de no ser posible dicha separación, deben aplicarse otras medidas como la portación del Equipo de Protección Personal Específico (EPPE), en adición a los accesorios y equipos que ya se usan, de acuerdo con los requisitos y las condiciones de las actividades. Asimismo, se propiciarán horarios escalonados y flexibles con posibilidad de trabajo a distancia, considerando la atención de los servicios de cada área, hasta la conclusión de la emergencia sanitaria. Además, se favorecerá el distanciamiento en pasillos, estacionamientos y otras áreas comunes.

Vigilar que las reuniones tengan un aforo que permita el distanciamiento físico de 1.5 metros.

### Aulas y talleres

Las Unidades Académicas, en el ámbito de sus competencias, organizarán y cuidarán que se mantengan las condiciones de prevención en aulas y otros espacios destinados a las actividades docentes, mediante la programación de grupos reducidos o asistencia alternada, entre otras medidas que permitan cumplir con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros; es decir, al menos 2.25 metros cuadrados de espacio libre por persona; asimismo, puertas y ventanas de los salones deberán permanecer abiertas, para favorecer la ventilación.

## 4.3 Cafeterías y comedores (cuando se autorice su apertura)

- Colocar gel antibacterial en los accesos, así como diversos carteles que indiquen a los usuarios las medidas que se deberán seguir.
- Mantener la distancia entre mesas y sillas de 1.5 metros, por lo que se cancelarán algunos lugares para mantener dicha distancia.
- En los comedores se establecerá un horario para el acceso, procurando evitar aglomeraciones.
- Limpiar y desinfectar las mesas antes y después de su uso, así como las áreas de uso común.
- La entrega de los alimentos será al consumidor.

- Observar la normatividad vigente para el preparado de alimentos en un contexto del COVID-19.

#### 4.4 Áreas comunes

Verificar que se mantenga el aforo máximo autorizado descrito en la tabla 1, según el color en que se encuentre el semáforo de riesgo sanitario, y considerar la sana distancia, limpieza de espacios, colocación de dispensadores de gel antibacterial y la señalización correspondiente.

La Universidad promoverá el contacto cero entre miembros de la comunidad en áreas públicas como áreas verdes o deportivas, jardinerías, pasillos, bibliotecas, cafeterías, estacionamientos, entre otras.

#### 4.5 Acciones frente a la sospecha de contagio

Si algún miembro de la comunidad universitaria es diagnosticado como caso sospechoso de COVID-19 por el personal de servicio médico de las Unidades Académicas o la Rectoría General, se deberá llevar a cabo el siguiente proceso:

- La persona responsable del servicio médico avisará de manera inmediata a la jefa o jefe del paciente, a la Jefatura de Higiene y Seguridad, o su equivalente. Si el paciente es parte del alumnado, al coordinador de licenciatura o posgrado para iniciar el rastreo de contactos. Indicar a las personas que tuvieron contacto con el caso sospechoso o confirmado que deben mantenerse en resguardo domiciliario hasta por 14 días naturales.
- El personal médico dará indicaciones al paciente para que se realice una prueba PCR o, al quinto día de iniciados los síntomas, una prueba rápida de antígenos. Una vez conocido el resultado deberá reportarlo y, en caso de ser positivo, tomar las medidas necesarias para cortar la cadena de contagios.
- La jefa o jefe inmediato de la trabajadora o el trabajador deberá dar seguimiento a los casos; cuando se trate del alumnado, lo hará la coordinación de la licenciatura o posgrado respectivo.

En caso de que un trabajador se considere un caso sospechoso, se pondrá en contacto con el Servicio Médico de su lugar de adscripción, para que en su caso, otorgue un permiso especial para el resguardo preventivo

por 7 días, con posibilidad de ampliación por un periodo igual, situación que será informada a su jefa o jefe inmediato, a través del Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad o su similar, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 5 del *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19*, denominado *Guía de actuación ante un probable caso de SARS-COV2 (COVID-19), con atención a criterios médicos y laborales*.

Una vez que la coordinación de la licenciatura o posgrado tenga conocimiento de que un miembro del alumnado es un caso sospechoso o confirmado, notificará a los profesores de los grupos con actividad presencial (dicha información será tratada en todo momento como estrictamente confidencial). Lo anterior, con la finalidad de que aquellos profesores o compañeros que pudiesen estar en riesgo, se resguarden y se realicen la prueba para la detección del virus SARS-CoV-2, así como para que la Universidad tome las medidas sanitarias correspondientes.

#### 4.6 Promoción de la salud

La Universidad difundirá y recomendará información preventiva, entre la comunidad universitaria, acerca del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como las medidas que deberán llevarse a cabo para ingresar a las instalaciones y al retirarse. Dichas medidas serán publicadas y ubicadas en lugares visibles. La información referente al COVID-19 se concentra en el sitio institucional <https://coronavirus.uam.mx/>, así como en las páginas electrónicas oficiales de la Unidades Académicas.

#### 4.7 Aspectos en salud mental

La Universidad contribuye a subsanar el impacto de la pandemia en el bienestar integral de la ciudadanía y de algunos grupos vulnerados por la desigualdad y el descuido, al convocar a la sociedad y a su comunidad a participar en programas y actividades institucionales que impactan de manera profunda la salud física, emocional y mental, así como en la productividad, el logro académico y en el sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

Para lograrlo es necesario enfocar la atención institucional en la protección del derecho humano a la salud. Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones que promueven el retorno a un ambiente de trabajo seguro y saludable, con una perspectiva humana y libre de violencia y acoso.

Para diagnosticar el impacto que las medidas sanitarias tomadas durante la pandemia tuvieron en la salud mental de la comunidad universitaria, se aplicará un cuestionario. A partir del diagnóstico:

- Realizar campañas de comunicación, sensibilización y concientización sobre temas de salud mental, estrés y ansiedad, sus efectos y los recursos para enfrentarlos.
- Otorgar orientación a la comunidad universitaria acerca de la salud mental, las habilidades sociales y los derechos humanos y, en su caso, canalizar a los afectados hacia instancias externas.
- Formar espacios de encuentro fortalecidos institucionalmente.
- Reforzar el apoyo social y las redes de promoción, prevención y atención a la salud física y mental.

#### 4.8 Otras instalaciones de la Universidad

Para aquellas instalaciones que por su naturaleza presten servicios especiales y se rijan por normatividad específica, los titulares de las mismas emitirán las guías particulares conforme al *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19* y el color del semáforo de riesgo sanitario correspondiente. Éstas deberán darse a conocer a la comunidad universitaria y publicarse en el sitio de la página institucional: <http://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/>.

En el caso de laboratorios y espacios de investigación se aplicará la *Guía para la reapertura de instalaciones de investigación durante la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, emitida por la Universidad el 10 de septiembre de 2020.

#### 5. Aspectos a considerar por las trabajadoras y los trabajadores

Para la Universidad, la salud de las personas que trabajan en ella es de suma importancia, por lo cual, se hace hincapié en concientizarlas en tres aspectos fundamentales: 1) es indispensable usar el equipo de protección personal específico; 2) la importancia de la limpieza de los espacios de trabajo y de permitir el flujo del aire en éste, y 3) el hecho de estar vacunados contra el virus SARS-CoV-2 con el esquema completo. Después de los 14 días de su aplicación disminuye el riesgo y favorece la reincorporación a las actividades de manera presencial.

Es fundamental que el personal administrativo y académico siga los protocolos y guías específicos asociados a las actividades que desarrollan, para evitar, en lo posible, la propagación del virus, con el propósito de salvaguardar la salud de todas y todos los que conformamos la comunidad universitaria, así como proveedores y visitantes.

## 5.1 Aspectos generales

- Evitar compartir el equipo de protección de uso personal.
- Mantener limpio y libre su lugar de trabajo, así como ventanas y puertas abiertas.
- Limpiar y desinfectar el equipo de cómputo y herramientas personales de trabajo asignadas, antes y después de su uso.
- Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios personales.
- Hacer uso correcto y responsable de los sanitarios, lavamanos e insumos para mantenerlos en condiciones adecuadas.

## 5.2 Ventilación y circulación del aire

Se recomienda elaborar un diagnóstico, por una empresa especializada, que mida la eficiencia de la ventilación en los espacios cerrados.

En donde sea posible, deberán atenderse las siguientes medidas:

- Mantener abiertas puertas y ventanas durante todo el tiempo de actividad.
- Si el área tiene aire acondicionado, utilizarlo sólo en modo de ventilación (*fan*) con ventanas y puertas abiertas.
- Si el área cuenta con extractores mantenerlos en funcionamiento durante los horarios de permanencia.
- Si se cuenta con ventiladores, direccionarlos hacia las ventanas (sin oscilación), para generar un flujo del aire hacia un área abierta.
- Si no es posible ninguna de las acciones anteriores, deberá reducirse el tiempo de permanencia y dejar vacía el área con las puertas abiertas el tiempo suficiente para que se renueve el aire antes de volverla a utilizar.

### 5.3 Personal vulnerable

Las personas a las que se les aplicó el esquema completo de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 —transcurridos 14 días de su aplicación—, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.

### 5.4 Seguimiento de casos sospechosos o confirmados de contagio por el COVID-19

En caso de que la trabajadora o el trabajador se considere como sospechoso, debe informarlo al servicio médico para realizar la entrevista telefónica correspondiente; el servicio médico puede otorgarle un permiso especial para el resguardo preventivo por 7 días, con posibilidad de ampliación por un periodo igual, debiendo enviar el resultado de la prueba para la detección del COVID-19; si éste es negativo, el trabajador deberá reincorporarse a sus labores de manera presencial; en caso contrario, deberá presentar la incapacidad médica.

## 6. Aspectos a considerar por el alumnado

El uso de las instalaciones por parte del alumnado se sujetará a las disposiciones institucionales para salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria ante esta pandemia.

De igual manera, para lograr la fluidez y eficacia en la comunicación de un problema de salud planteado por el alumnado ante la Universidad, los responsables serán las instancias de apoyo (coordinaciones de licenciatura o posgrado), ya que son éstas las encargadas directas de atender solicitudes del alumnado en relación con sus derechos.

### 6.1 Aspectos generales

El alumnado podrá asistir a las instalaciones de su Unidad para continuar con su formación académica, para lo cual deberá sujetarse al *Protocolo sanitario de la UAM ante el COVID-19* y sus anexos; las indicaciones o normatividad, emitidas por la autoridad o autoridades competentes de la misma; así como lo indicado en la presente Guía, en cuanto a medidas para mitigar la propagación del virus.

La alumna o el alumno deberá:

- Portar la credencial de la UAM.
- Considerar el uso de cubrebocas reutilizables.
- Ubicar el servicio médico de su Unidad para que en caso de requerir el apoyo exista la posibilidad de una atención inmediata.
- Evitar compartir dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina y equipo de protección personal.
- Atender las indicaciones específicas para el espacio universitario en que desarrolle actividades.
- Respetar, en todo momento, las medidas sanitarias que permitan lograr un aforo seguro.
- Evitar la ingesta de alimentos en áreas comunes cerradas no definidas para tal efecto, como salones de clases, talleres o laboratorios.

Las alumnas y los alumnos que hagan uso de laboratorios y talleres para sus actividades académicas, deberán seguir las medidas e indicaciones descritas en la *Guía para la reapertura de instalaciones de investigación durante la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, con el propósito de salvaguardar la salud de todos y garantizar las medidas instrumentadas por la Universidad.

En caso de usar el transporte público para asistir a la Universidad, en la medida de lo posible, procurar que el cubrebocas que se porte sea diferente para el transporte de ida, para la estancia en la Universidad y para el transporte de regreso, respectivamente.

Si se utilizan cubrebocas desechables, se recomienda, al momento de quitárselos, depositarlos en una bolsa plástica. Al tirarse, deberán ser depositados en recipientes de desechos no reciclables donde se encuentren disponibles.

## 6.2 Acciones frente a la sospecha de contagio

En caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con el COVID-19, se procurará atención médica para confirmar el diagnóstico y, con ello, contribuir a minimizar la aparición de brotes en la Unidad Académica.

Por lo anterior, no deberá acudir a las instalaciones de la Universidad, sólo será necesario realizar el reporte a la coordinación de su licenciatura o posgrado empleando los medios electrónicos institucionales (dicha información será tratada en todo momento como estrictamente confidencial).

Si el diagnóstico es positivo y asistió en la última semana a las instalaciones de la Universidad, deberá informarlo al coordinador correspondiente a través del medio indicado, con el propósito de tomar las medidas respectivas.

Se recomienda atender las indicaciones médicas y cumplir todas las medidas de prevención que le sean señaladas; asimismo, presentarse en las instalaciones de la Universidad hasta que su médico lo determine. Es altamente recomendable contar con un resultado negativo de la prueba de detección del COVID-19.

## 7. Referencias

La normatividad y las disposiciones vigentes que se consideraron como marco para la elaboración de la presente Guía son los siguientes:

### Secretarías de Salud

- Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19 (Secretaría de Salud federal, julio 2021). [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021)
- *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19*, versión 6.2 (Secretaría de Salud federal, agosto 2021). [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo\\_semaforo\\_COVID.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf)
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las escuelas de nivel medio superior y superior hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México (Gobierno de la Ciudad de México, septiembre 2021). [https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo\\_documento\\_1/archivos/archivo-367.pdf](https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-367.pdf)

- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir las áreas administrativas de las universidades para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México (Gobierno de la Ciudad de México, abril 2021).  
[https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo\\_documento\\_1/archivos/archivo-190.pdf](https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-190.pdf)
- Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral (Secretaría de Salud federal, mayo 2020).  
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas (Secretaría de Salud federal, mayo 2020).  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020)
- Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México (Gobierno de la Ciudad de México, mayo 2020).  
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/Plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%2020.05.2020.pdf>
- Plan Regreso Seguro (Gobierno del Estado de México, mayo 2020).  
[https://salud.edomex.gob.mx/salud/plan\\_regreso\\_seguro](https://salud.edomex.gob.mx/salud/plan_regreso_seguro)
- Acuerdo por el que se da a conocer el medio de la política nacional de vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para prevención de la Covid-19 en México (Secretaría de Salud federal, 8 de enero de 2021).  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021)
- Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que presenta la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19 (Secretaría de Salud federal, 27 de julio de 2021).  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021)

## Universidad Autónoma Metropolitana

- *Guía para la reapertura de instalaciones de investigación durante la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)* (Universidad Autónoma Metropolitana, septiembre 2020).  
<http://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/informacion/guia-reapertura-laboratorios.pdf>
- *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19 y sus anexos* (Universidad Autónoma Metropolitana, junio 2020).  
<http://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/informacion/protocolo-sanitario-COVID-19-29-jul-21.pdf>  
<http://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/informacion/anexos-covid-29-jul-21.pdf>



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**